N° 102 -2015-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 2 NOV. 2015

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 044-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga; el Informe N° 091-2015-DV-OPP, emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 303-2015-DV-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es responsable de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación; conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, de fecha 27 de marzo de 2013, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, así como se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, de naturaleza permanente adscrita a la PCM, con el objetivo de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la referida zona; disponiéndose, asimismo, que dicha Comisión está integrada por todos los Ministros y Ministras que forman parte del Consejo de Ministros, y por quien ejerce la Presidencia de DEVIDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2015-PCM, de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprueba el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", considerándose en el numeral 3.2. de su artículo 3°, que los Titulares de las

DEVIDA V°B° PRESIDENCIA EJECUTIVA

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUIERA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

DEVIDA V°B° Jefe OPP
H. YAIPEN

entidades públicas comprendidas en dicho Plan designarán al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces) como responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo de las acciones estratégicas a su cargo; designación que se formalizará mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, y se comunicará a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 044-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA de Vistos, de fecha 17 de setiembre del 2015, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social de la Zona del Huallaga, solicita el cumplimiento de la disposición normativa citada en el párrafo precedente;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 149-2014-DV-PE, de fecha 8 de setiembre del 2014, se designó al Ing. Jorge Arturo Del Pozo Ego Aguirre, especialista de la Dirección de Articulación Territorial, como Coordinador de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, ante la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la zona del Huallaga;

Que, mediante el Informe N° 091-2015-DV-OPP de Vistos, de fecha 19 de octubre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la procedencia de la designación a la que se refiere el numeral 3.2. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 060-2015-PCM;

Que, con Informe N° 303-2015-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente por la viabilidad legal de la mencionada designación;

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida la designación del Ing. Jorge Arturo Del Pozo Ego Aguirre, especialista de la Dirección de Articulación Territorial, como Responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", en representación de DEVIDA, ante la Comisión de Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga; designando en su lugar al señor Hernán Yaipén Aréstegui, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Jorge Arturo Del Pozo Ego Aguirre, como Responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", en representación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, ante la Comisión de Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Hernán Yaipén Aréstegui, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable de la ejecución, supervisión y monitoreo del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", en representación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, ante la Comisión de Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga.

N. MOSQUEIRA

Artículo 3°.- DISPONER que, a fin de atender con los requerimientos de informaciones por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, el Responsable designado mediante la presente Resolución, queda a cargo de elevar a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, los documentos de la información que sean solicitadas.

PL. INGA

Artículo 4°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Promoción y Monitoreo, así como a la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga - CODEHUALLAGA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA